



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0025** ) 10 ENE. 2020

"Por la cual se termina un encargo y se acepta una renuncia"

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0038 del 31 de octubre de 2011 fue incorporada con derechos de carrera administrativa la señora, **MARÍA HELENA BOHÓRQUEZ DE CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.622.907 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 026 del 01 de noviembre de 2011.

Que a través de la Resolución No. 0085 del 20 de febrero de 2012 la funcionaria **MARÍA HELENA BOHÓRQUEZ DE CONTRERAS** fue encargada en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 029 del 22 de febrero de 2012.

Que según la Resolución No. 0629 del 22 de octubre de 2013 la funcionaria **MARÍA HELENA BOHÓRQUEZ DE CONTRERAS** fue encargada en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 099 del 05 de noviembre de 2013.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2019ER0145461 del 18 de diciembre de 2019, la funcionaria **MARÍA HELENA BOHÓRQUEZ DE CONTRERAS**, presentó renuncia al empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda** el cual desempeñaba en calidad de encargada, y así mismo presentó renuncia a sus derechos de carrera administrativa en el empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, a partir del 31 de enero de 2020, con ocasión del reconocimiento de la pensión de vejez otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES.

"Por la cual se termina un encargo y se acepta una renuncia"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

*"(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.  
(...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Terminar el encargo realizado a la funcionaria **MARÍA HELENA BOHÓRQUEZ DE CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.622.907 de Bogotá D.C., en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 31 de enero de 2020.

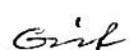
**Artículo 2.** Aceptar a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por la funcionaria **MARÍA HELENA BOHÓRQUEZ DE CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.622.907 de Bogotá D.C., al empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 ENE. 2020

  
**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

  
Elaboró:  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH  
Revisó: Wilber Jiménez Hernández - Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes -Asesora Secretaria General  
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General